



**A LA SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS JUDICIALES
DE LA CONSEJERIA DE JUSTICIA, ADMINISTRACION LOCAL
Y FUNCION PUBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**
**Plaza de la Gavidia nº 10
41003 Sevilla**

ASUNTO: REITERAMOS SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE USO DEL CERTIFICADOS DE FIRMA ELECTRÓNICA DE EMPLEADO PÚBLICO (CERTIFICADO ELECTRÓNICO CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PROFESIONAL) AL COLECTIVO DE FUNCIONARIOS/AS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN ANDALUCÍA Y DOTACIÓN DE LOS MISMOS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN.

D. RAUL SERRANO GARCÍA, mayor de edad, en nombre y representación del SINDICATO PROFESIONAL DE JUSTICIA DE LA UNION SINDICAL OBRERA DE ANDALUCIA (SPJ-USO), en su calidad de Secretario de Organización y Acción Sindical de la citada organización, y con domicilio a efectos de notificaciones en Sevilla, Avda. Menéndez Pelayo nº 52, C.P. 41003 (Tfno. 600158159).

EXPONE

Que desde SPJ-USO venimos reclamando en innumerables ocasiones, tanto a través de escritos, como mediante peticiones directas en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración de Justicia, que por parte de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, se dote a los funcionarios/as de la citada Administración de Justicia en nuestra comunidad, de los necesarios certificados de firma electrónica de empleados públicos.

El pasado mes de abril, desde SPJ-USO volvimos a reclamar por escrito, dirigido a esa Secretaría General, **la necesidad de dotación de ese instrumento de trabajo imprescindible para el desempeño de las funciones propias que, como funcionarios/as de la Administración de Justicia, tienen encomendadas**.

Como ya indicamos con anterioridad, a la vista de las nuevas leyes de eficiencia dictaminadas respecto del Sector Público de Justicia, entre ellas el Real Decreto-Ley 6/2023 de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, la imparable digitalización del Servicio Público de Justicia (como incluso así se ha marcado como objetivo la propia Consejería de Justicia), lo que hay que poner evidentemente en conexión con lo determinado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en la propia Orden de 6 de junio de 2024, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se regula la obtención y renovación, así como la utilización de la firma electrónica basada en el certificado electrónico de personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía; en cuanto a la **necesidad de garantizar en**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAUL SERRANO GARCIA	04/12/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE5QZNDEEM9382D634SCPWPQNHG	PÁG. 1/2	

adecuado tratamiento de los datos personales que se gestionan en el ámbito de la Administración de Justicia, y con el objeto de dar la máxima seguridad no sólo al ciudadano, sino también al propio empleado/a público/a, que recordemos acceden a la información a través de las bases de datos de Averiguación Patrimonial, Punto Neutro Judicial, SIRAJ, o realizando embargos telemáticos (en este punto hay que recordar que incluso llevando a cabo funciones que ni tan siquiera son propias de los Cuerpos Generales de Justicia mediante “delegación o no asunción de sus funciones” por parte de los/as Letrados/as de la Administración de Justicia); es inadmisible que a día de hoy los funcionarios/as de la Administración de Justicia de Andalucía se vean obligados, en el desempeño de las funciones propias del puesto que ejercen, a utilizar sus certificados de firma electrónica personales (los cuales contienen sus datos personales, no sus datos profesionales), puesto que consideramos que el colectivo de funcionarios/as de la Administración de Justicia en Andalucía cumple los requisitos establecidos en el art. 4.2 de la señalada Orden de 6 de junio de 2024, para que se le reconozca el uso del Certificado de Firma Electrónico de Empleado Público (certificado electrónico con número de identificación profesional), disposición que señala que “Se podrá facilitar el certificado electrónico de personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con número de identificación profesional cuando su uso se circunscriba a actuaciones que afecten a información clasificada, a la seguridad pública, a la defensa nacional o a otras actuaciones para cuya realización esté legalmente justificado el anonimato. En particular, se considerará justificado el anonimato cuando se trate de puestos de trabajo que impliquen la condición de autoridad o el ejercicio de funciones que requieran la protección de la identidad por razones de seguridad y para garantizar la objetividad e imparcialidad”.

Es por lo anterior por lo que solicitamos que por parte de esa Secretaría General de Servicios Judiciales se lleven a cabo las acciones necesarias para que SE RECONOZCA EL USO DEL CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRÓNICO DE EMPLEADO PÚBLICO (CERTIFICADO ELECTRÓNICO CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PROFESIONAL) PARA PODER DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES QUE LEGALMENTE TIENEN ASIGNADAS DE FORMA SEGURA, Y QUE SE DICTEN LAS INSTRUCCIONES CONVENIENTES PARA LA DOTACIÓN DE LOS CERTIFICADOS RECLAMADOS DE FORMA INMEDIATA.

Por lo expuesto,

SOLICITO DE ESA SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS JUDICIALES, que se tenga por presentado este escrito, se admita el mismo, teniendo por hechas las manifestaciones en él contenidas, y que a la vista de su contenido, se lleven a cabo las acciones necesarias para que se reconozca el uso del Certificado de Firma Electrónico de Empleado Público (certificado electrónico con número de identificación profesional) para poder desempeñar las funciones que legalmente tienen asignadas de forma segura, y que se dicten las instrucciones convenientes para la dotación de los certificados reclamados de forma inmediata, por ser así de justicia que pido en Sevilla a 4 de diciembre de 2025.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	RAUL SERRANO GARCIA	04/12/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5QZNDEEM9382D634SCPWPQNHG	PÁG. 2/2

